



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CEUVA” REPRESENTADO POR LA LICDA. LILIANA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL CAMPUS COLIMA, ASISTIDA POR EL MTRO. MARIO ROBERTO DELGADO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA; Y A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1 Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, es el Órgano de Gobierno de un municipio libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y conforme a los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. De igual forma, el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

1.2 Que la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, en su carácter de Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del Ayuntamiento de Villa de Álvarez el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024 por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

I.3 Que el **Lic. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su carácter de Síndico Municipal, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima, misma que se anexa; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

I.4 Que la **Licda. Lizet Rodríguez Soriano**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en Avenida, J. Merced Cabrera número 55, Colonia Centro, Código Postal 28970, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

II. Declara el "CEUVA":

II.1 Que es una Asociación Civil cuyo objeto es iniciar, promover, fomentar, estimular, patrocinar, administrar, dirigir y realizar toda clase de actividades relacionadas con la enseñanza, investigación y difusión de la cultura, conocimientos técnicos, científicos, artísticos, y deportivos, para la realización de sus objetivos, según consta en la Escritura Pública Número 3,943 de fecha 22 de marzo del año 2000, pasada ante la fe del Lic. Rafael Pérez Cárdenas, titular de la notaría Pública No. 9, de la ciudad de Tepic, del estado de Nayarit, e inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo partida 28 y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PCV000322R42, proporcionado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.2 Que tiene por objeto, entre otros, desarrollar y fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos; investigación fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas; formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles de educación básica, educación superior y posgrado, incluyendo artes, oficios: creación de centro de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

especiales, promoción deportiva a todos los niveles y la promoción de estudiantes, profesionistas y personas de otros centros similares dentro y fuera del país.

II.3 Que, para la realización de sus fines, tiene establecidas diversas licenciaturas según contempla la legislación y normatividad vigentes, con sus correspondientes registros de validez oficial, que forman recurso humano altamente calificado y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

II.4 Que la **Licda. Liliana Cárdenas Rodríguez** está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio de Colaboración, como consta en el comunicado emitido el día 13 de noviembre del 2020 por el Lic. Jorge Richardi Rochin, Rector de Universidad Vizcaya de las Américas y Representante Legal del Patronato Cultural Vizcaya A.C., en el cual se establece que la **L.C.P. Liliana Cárdenas Rodríguez** ocupa el puesto de Directora General a partir del 01 de abril del 2024.

II.5 Que, para los efectos legales del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en la Av. Paseo Miguel de la Madrid Hurtado (Tercer Anillo Periférico) N0. 813, Col. Puerta Paraíso, de esta Ciudad de Colima, del Estado de Colima, CP 28018. Tel (312) 330-8909.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente acuerdo de colaboración, así como los acuerdos específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en el instrumento jurídico.

III.2 Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente acuerdo y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3 Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudieran afectar la validez de este acuerdo de colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. Las partes convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración, es el manifestar su voluntad de incorporar en las diferentes unidades administrativas de **"EL AYUNTAMIENTO"**, a los alumnos del **"CEUVA"**, inscritos en la Licenciatura de Psicología, con la finalidad de que realicen, conforme a su plan de estudios, el Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica y Estancias; una vez alcanzados los créditos correspondientes para dicho fin. Para ese efecto, **"EL AYUNTAMIENTO"**, a requerimiento del **"CEUVA"** y formulado por oficio al inicio de **"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"**

3



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

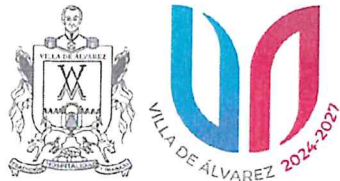
cada ciclo según corresponda, solicitará el número preciso de prestatarios requeridos y los términos y condiciones para la prestación del Servicio Social Constitucional y/o Práctica Clínica, otorgando una cantidad de lugares mínimas de 10, máxima de 30.

SEGUNDA. - ALCANCES. Fomentar por parte de ambas instituciones la prestación del Servicio Social y capacitación de los estudiantes y/o pasantes de “CEUVA” en las diferentes funciones y unidades administrativas de “EL AYUNTAMIENTO”.

TERCERA. - OBLIGACIONES POR PARTE DE “CEUVA”. El “CEUVA” acuerda establecer como parte de las obligaciones para el cumplimiento de este convenio de colaboración, las siguientes acciones

- I. Promover ante la comunidad estudiantil las actividades a realizar en materia de Práctica Clínica y/o Servicio Social en “EL AYUNTAMIENTO”, de acuerdo a los perfiles que anticipadamente ésta solicite, para cumplimiento de sus programas.
- II. Promover y publicar con anticipación en cada periodo o ciclo escolar según corresponda, la convocatoria para que los estudiantes de “CEUVA” realicen sus Práctica Clínica y/o Servicio Social en “EL AYUNTAMIENTO”, conforme a los tiempos establecidos en sus planes de estudio. En el caso específico de Servicio Social, éste comprenderá una duración de 960 horas, mismas que deberán ser cubiertas en un plazo de un año siempre y cuando se hayan cubierto la totalidad de los créditos y asignaturas del plan de estudios cursado, así como las Práctica Clínica que comprenderá una duración de 480 horas mínimo, pudiendo triplicarse dicho tiempo.
- III. Solicitar por oficio a “EL AYUNTAMIENTO”, espacio para los estudiantes de la Licenciatura en Psicología con promedio mínimo de ocho, que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social, prácticas y/o Práctica Clínica en dicha Institución. Para el caso del Servicio Social Constitucional, solo podrán ser considerados candidatos, quienes cumplan con el promedio mínimo requerido, y hayan cumplido con la totalidad de su carga curricular.
- IV. Vigilar y evaluar que la prestación del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en el Reglamento General de Servicio Social, así como la Normatividad establecida por “CEUVA”, haciendo entrega de un ejemplar del citado reglamento a “EL AYUNTAMIENTO”.
- V. Hacer cumplir el derecho que tienen las y los estudiantes y/o pasantes que sean asignados ante “EL AYUNTAMIENTO”, de realizar actividades que tengan una relación estrecha con su perfil profesional, siempre y cuando haya el espacio disponible y lo permitan las necesidades de “EL AYUNTAMIENTO”.

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

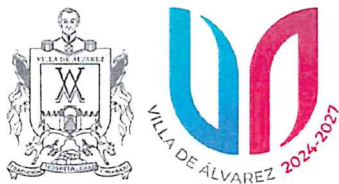
- VI. Cuidar que los estudiantes que realicen el Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica, se conduzcan bajo los más estrictos principios de respeto, honestidad, probidad y diligencia, así como de guardar absoluta discreción respecto de los asuntos relevantes y de la información de carácter personal o restringida, que de ser el caso llegasen a tener conocimiento, con motivo de las actividades que le sean asignadas por **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- VII. Cuando se requieran prácticas que impliquen el uso de las instalaciones de **“EL AYUNTAMIENTO”** éstas deberán ser calendarizadas y aprobadas por las áreas responsables, mismas que sin excepción serán supervisadas por el catedrático responsable cuidando en todo momento la integridad física y la salud del practicante, y por personal autorizado de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- VIII. Verificar que el alumnado, cuente con los implementos necesarios para el desempeño del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica, evitando que se menoscaben los recursos materiales de **“EL AYUNTAMIENTO”**.
- IX. **“CEUVA”** otorgará a las y los trabajadores y a sus familiares directos (madre o padre, cónyuge, hijo(a), hermano(a)) referidos por el **“EL AYUNTAMIENTO”**, un descuento 25% sobre el pago de colegiatura mensual, siempre y cuando los trabajadores referidos por el **“EL AYUNTAMIENTO”** acrediten la relación laboral y el parentesco. Los beneficiarios deberán cumplir con la política de becas de **“CEUVA”**. Este descuento exclusivo sobre el pago aplica para todos los programas de Vizcaya Colima en los planes de estudio de licenciaturas.

CUARTA. - OBLIGACIONES POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”. “EL AYUNTAMIENTO” brindará los siguientes apoyos:

- I. Admitir de acuerdo a sus propias necesidades y bajo los términos y condiciones que esta propia empresa decida, a los estudiantes o pasantes propuestos por el **“CEUVA”** que se encuentren en aptitud de prestar su Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica.
- II. Vigilar la puntualidad, asistencia y el debido cumplimiento del periodo aprobado por el **“CEUVA”** en la realización del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica de los estudiantes incorporados.
- III. Informar al **“CEUVA”** de las actividades a realizar por parte de los estudiantes y/o pasantes que le sean asignados de acuerdo con la especialidad que soliciten y en los formatos que la propia universidad autorice para el efecto.

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”





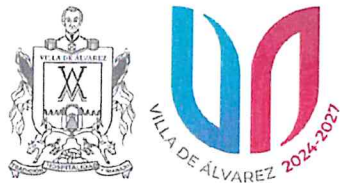
CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- IV. Cuidar que el Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica de los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” se realicen bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los estudiantes en tareas diversas, ajenas a tal fin.
- V. Proporcionar a los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” dentro de la empresa, los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
- VI. Otorgar a los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” que queden a su cargo, la constancia de terminación de su Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica, para los efectos legales que convengan a los mismos.
- VII. Facilitar información de las diferentes empresas en las que pueden realizar los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” sus actividades de servicio social.
- VIII. Dar seguimiento de las actividades que realizan los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” en la empresa asignada.
- IX. Ofrecer capacitación a los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” prestadores de servicio social en temas de desarrollo personal.
- X. Indicar a los alumnos del “CEUVA” prestadores de servicio social el reglamento de la empresa asignada para la prestación de servicio social.
- XI. Ofrecer opciones a los estudiantes y/o pasantes del “CEUVA” de las diferentes empresas con las que se tiene convenio de colaboración y en las que pueden realizar sus actividades de servicio social, en caso de no ser satisfactoria la primera opción.
- XII. En caso de que el estudiante del “CEUVA” no cumpla con el reglamento indicado por la empresa asignada será retirado de la misma.

QUINTA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS.

- I. Promover programas de capacitación y prestación de Servicio Social, en todas aquellas áreas en que pudieran poner en práctica los conocimientos teóricos que los estudiantes y/o pasantes hayan adquirido, durante su proceso de formación profesional en los espacios que permita para tales efectos.

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- II. Dar seguimiento conjuntamente, a las actividades que sean encomendadas a los estudiantes y/o pasantes asignados a prestar su Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica obligatorios.
- III. Promover el intercambio de experiencias e información que, en materia del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica, se obtengan indistintamente procurando fortalecer la relación establecida entre ambas Instituciones.

SEXTA. - DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los siguientes servidores públicos:

- a) Por parte de **"CEUVA"** será el **Mtro. Mario Roberto Delgado Sánchez**, Coordinador de la Licenciatura en Psicología del Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, con correo institucional: psicologia_colima@uva.edu.mx, número de teléfono: 312 188 75 93.
- b) Por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** será la C.P. Elvira Cernas Méndez Directora de Recursos Humanos con número de teléfono 3121073389.

SEPTIMA. - DE LA NO RESPONSABILIDAD LEGAL. Queda perfectamente entendido y así lo reconocen y acuerdan **"LAS PARTES"**, que las relaciones establecidas en este convenio en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de asociación o sociedad entre ellas, o como una relación de índole laboral, sino como acciones exclusivamente de colaboración.

La ejecución del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías no creará derechos y obligaciones de ninguna naturaleza jurídica (fiscal, laboral, civil, administrativa, penal, y relativas) entre **"EL AYUNTAMIENTO"**, con los estudiantes, a excepción de aquellas que se derivan propiamente de la realización de las citadas actividades, por lo tanto **"EL AYUNTAMIENTO"**, no tendrán la obligación de proporcionarles a los estudiantes seguridad social, ni seguro de vida, ni serán responsables por los accidentes que éstos pudieran sufrir como consecuencia de dichas actividades, ni tendrán que remunerados económicamente por las actividades que aquéllos realicen, ni el compromiso de contratarlos una vez que éstas concluyan.

OCTAVA. - DE LOS COMPROMISOS DE "CEUVA" CAMPUS COLIMA CON SUS ESTUDIANTES. **"CEUVA"** se compromete a hacer del conocimiento de los estudiantes que, durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, estos tendrán las obligaciones siguientes:

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"

7



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- I. Presentarse en la Dependencia asignada a la que hayan resultado adscritos en los días y horarios asignados.
- II. Cumplir con las actividades que determine el supervisor del área, las cuales deberán ser acordes con lo dispuesto en el programa asignado.
- III. Comunicar a su supervisor dentro de la Dependencia asignada, las anomalías que afecten su desempeño en el desarrollo de sus actividades, las sugerencias encaminadas al mejoramiento de las mismas, así como los avisos de baja temporal o definitiva, y las solicitudes respecto del cambio de programa.
- IV. Cumplir con lo establecido en la normatividad interna y con las disposiciones que, sobre el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías señale “CEUVA”.
- V. Reportar inmediatamente a la Dirección de Recursos Humanos, cualquier anomalía que se presente a la hora de registrar su entrada y salida mediante el sistema que se establezca, ya que, de no registrar y firmar el responsable del área, no se tomarán en cuenta las horas realizadas, a menos que la Directora de Recursos Humanos lo solicite por escrito.
- VI. Asistir puntualmente al área correspondiente a prestar el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, de acuerdo al horario establecido.
- VII. Portar en todo momento el gafete de identificación que lo acredita como estudiante que presta el servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías en la Dependencia asignada.
- VIII. Justificar las faltas, comisiones o solicitud de horas dentro de los seis primeros días hábiles de cada mes, para que se contabilicen en el mes que se cometan.
- IX. Solicitar por lo menos con cinco días hábiles de anticipación por escrito al responsable del área de adscripción, si requiere ausentarse por más de tres días hábiles y entregar copia a la Directora de Recursos Humanos en la Dependencia asignada.
- X. Durante la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías, deberá procurar vestirse acorde a la imagen institucional, ya sea con uniforme o vestimenta apropiada.
- XI. Conducirse con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

- XII.** Observar disciplina y buen desempeño, realizando las actividades que se le encomienden.
- XIII.** No consumir alimentos en las áreas de trabajo.
- XIV.** Hacer buen uso de los teléfonos, computadoras, materiales y demás equipos que se le proporcionen en la Dependencia o en su caso Entidad Gubernamental asignada, exclusivamente para los trabajos institucionales encomendados en la prestación del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XV.** Participar cuando se le solicite, en los proyectos y campañas relativas exclusivamente al cumplimiento de las funciones de la Dependencia asignada.
- XVI.** Restituir a la Dirección de Recursos Humanos, el equipo y los materiales puestos a su disposición, al término o baja del servicio social estudiantil, las prácticas profesionales y las estadías.
- XVII.** Una vez concluido el servicio social constitucional, las prácticas profesionales y las estadías, contará con un periodo máximo de doce meses para realizar los trámites respectivos y solicitar su “Constancia de Término”, según corresponda.

“EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a:

- A.** Elaborar al alumno una Carta de Presentación para el “Servicio Social y/o Prácticas Profesionales”, en la cual se especificará tiempo estipulado de permanencia y horas a cubrir.
- B.** Designar a un Coordinador para llevar un control de los alumnos participantes.
- C.** Supervisar que los alumnos que sean aceptados para prestar su “Servicio Social y/o Prácticas Profesionales”, acaten las disposiciones reglamentarias de **“CEUVA”** absteniéndose de participar en asuntos de tipo laboral o sindical.
- D.** Enviar prestadores con vocación de servicio, con disponibilidad e interés en adquirir experiencia en el desarrollo de las actividades propias de **“EL AYUNTAMIENTO”** y conforme a su área de estudio, comprometiéndose a que sus prestadores se conduzcan con absoluta discreción y reserva con respecto a la información a que tengan acceso con motivo de sus actividades, dentro del periodo comprendido de su “Servicio Social y/o Prácticas Profesionales” y aun después de terminado este.

NOVENA. - MODIFICACIONES. “LAS PARTES” manifiestan que la firma del presente documento y los compromisos contraídos en él son el producto de su buena fe, por lo que
“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en todo caso, de presentarse alguna objeción del mismo, la subsanaron de común acuerdo.

DÉCIMA. - VIGENCIA. El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por “LAS PARTES” y tendrá una vigencia hasta el día 15 de octubre de 2027.

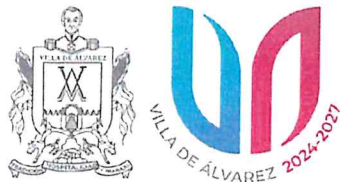
DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Los prestadores del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica, podrán desempeñar únicamente las funciones que estrictamente les asigne “EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la unidad administrativa a la que sean adscritos para la prestación del servicio, guardando la debida discreción sobre los asuntos que les hayan encomendado y abstenerse de obtener con algún medio mecánico o electrónico constancias de expedientes, documentos o actuaciones que se les asignen o de los asuntos que les sean encomendados.

El incumplimiento de lo anterior tendrá como consecuencia la cancelación de la carta de liberación del Servicio Social Constitucional, Prácticas Profesionales y/o Práctica Clínica, así como la notificación a “CEUVA” para los efectos disciplinarios que correspondan en su caso, el inicio del expediente respectivo por las responsabilidades administrativas, jurídicas o de otra índole que se pudieran generar. Con independencia de lo anterior, “EL AYUNTAMIENTO” se reserva el derecho para dar de baja en cualquier tiempo y sin justificar motivo alguno a los estudiantes del “CEUVA” y sin necesidad de notificación a esta última sobre dicha circunstancia.

DÉCIMA SEGUNDA. - RECISION. Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio lo que se hará mediante escrito libre, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que deba darse por terminado, pero ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. - En virtud de que el presente Convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes. En caso de no ser posible, se obligan a someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a la jurisdicción y competencia de cualquier otro tribunal que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiese corresponderles, así como

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

a la legislación que les fuese aplicable por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en Colima, Colima, a los 7 siete días del mes de abril de 2026 dos mil veintiséis.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

Mtra. Esther Gutiérrez Andrade
Presidenta Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Lic. J. Santos Dolores Villalvazo
Síndico Municipal del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

Licda. Lizet Rodríguez Soriano
Secretaria del H. Ayto. de Villa de Álvarez, Col.

TESTIGOS:

Dr. Hugo Ramiro Vergara Sánchez
Oficial Mayor

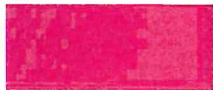
POR EL “CEUVA”

L.C.P. Lilitana Cárdenas Rodríguez
Directora General de “CEUVA” Campus Colima

Mtro. Mario Roberto Delgado Sánchez
Coordinador de la Licenciatura en Psicología del
Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las
Américas

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti

C.P. Elvira Cernas Méndez
Directora de Recursos Humanos

Licda. Blanca Damaris Barreto Fariás
Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONNA)

Licda. Maricela Anguiano Figueroa
Secretaria Ejecutiva del Sistema Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Mtra. Cynthia Patricia Vinaja Urzua
En representación de Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Mtra. Dania Ibett Puga Corona
Directora General del Instituto Villalvareense de la Mujer (IVM)

Lic. Delio Ayén Galindo Lara
Director del Instituto Villalvareense de la Juventud (IVJ)

Lic. Jonathan Ventura Cervantes
Jefe del Departamento de Prevención del Delito

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS VIZCAYA DE LAS AMERICAS "CEUVA" CAMPUS COLIMA, de fecha 07 de abril de 2026 el cual consta de 12 fojas útiles por ambas caras.

"2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima"

